



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá
- Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J.)

Bogotá D.C., 14 JUL 2020

Ref. 110014003082-2020-00417-00

Presentada en debida forma y como quiera que reúne los requisitos exigidos por la Ley, consagrados en los artículos 82, 422 y **430** del Código General del Proceso, el Despacho Dispone:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del proceso ejecutivo de mínima cuantía a favor de **INTEGRALES VISITAR S.A.S** contra **SURENVIOS S.A.S.**, por las siguientes sumas de dinero:

1.- Por la suma de ochocientos cuarenta y dos mil quinientos veinte pesos M/cte. (\$842.520, 00) m/cte. por concepto capital insoluto contenido en la factura de venta No. 1286 aportada como base de la ejecución.

2.- Por la suma de ciento veintiocho mil quinientos veinte pesos M/cte. (\$128.520, 00) m/cte. por concepto capital insoluto contenido en la factura de venta No. 1293 aportada como base de la ejecución.

3.- Negar el mandamiento de pago respecto de la factura No 1279, como quiera, que no contiene fecha de su recibido conforme lo establecido en el numeral 2° artículo 774 Código de Comercio

SEGUNDO: Sobre las costas se resolverá en su oportunidad.

TERCERO: NOTIFÍQUESE a la ejecutada de conformidad con los artículos 290 al 292 del C.G.P. y adviértasele que dispone del término de **cinco (5) días** para pagar o **diez (10) días** para proponer excepciones de conformidad con lo dispuesto en los artículos 431 y 442 del Código General del Proceso los cuales correrán en forma conjunta.

CUARTO: ADVERTIR al demandante que una vez superadas las dificultades de acceso a las instalaciones físicas del Juzgado por la Emergencia Sanitaria, deberá allegar el original de los título valor utilizados como base de la acción, pero en todo caso deberá ser antes de dictarse sentencia o auto que disponga seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
Juez

LO

(2)



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado 82 Civil Municipal
de Bogotá
SECRETARIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La Providencia

Anterior es Notificada por anotación en:

Estado No. 042

Hoy 15 JUL 2020

El día 15

JHC

15 JUL 2020